


- I. Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para la prestación de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos.
Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/001783
Fecha: 26 de Abril de 2021
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
La información correspondiente al correo electrónico de un particular y secreto industrial, que se encuentra en la página: 01 y 03 de 10
Número total de páginas de la autorización: 10
Número consecutivo en páginas: 0091589 al 0091598
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la información señalada se clasifica como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Asimismo, se trata de información relativa a secreto industrial, que describe procesos industriales productivos únicos, que son desarrollados por el titular de la autorización con el objetivo de realizar actividades industriales o comerciales, que significa la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros.
- V. Firma del titular del área**
Ing. Ricardo Ortiz Conde.

- VI. Fecha, número de hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REI1510901242	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-06-21
--	---	---

Razón Social REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001783
PEDRO AARÓN HORTA MORALES REPRESENTANTE LEGAL Av. Uno, No. 4, Mz. 1 Lt. 13-B Col. Parque Industrial Cartagena C.P. 54900, Tultitlan, Estado de México Tel. (55) 5888 1517	Ciudad de México, a 26 ABR 2021
	"2021, Año de la Independencia"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 16 de febrero de 2021, registrado con número de bitácora 09/H4-0179/02/21, la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** solicitó autorización para realizar la prestación de servicios de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, actividad a realizarse en las instalaciones de su planta ubicada en Avenida Uno, No. 4, Mz. 1 Lt 13-B, Parque Industrial Cartajena, Tultitlan, Estado de México.
2. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 04 de marzo de 2021, registrado con número DGGIMAR-00238/2103, la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** presenta información en alcance en atención a la bitácora 09/H4-0179/02/21.
3. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/000972 de fecha 08 de marzo de 2021, esta Dirección General solicitó a la empresa información faltante para estar en condición de resolver su petición.
4. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 16 de marzo de 2021, registrado con número DGGIMAR-00279/2103, la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** presenta información en alcance en atención a la bitácora 09/H4-0179/02/21.
5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 23 de marzo de 2021, registrado con número DGGIMAR-00323/2103, la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** presenta información en cumplimiento a lo requerido en el oficio No. DGGIMAR.710/000972 de fecha 08 de marzo de 2021, mencionado en el resultando tercero.



0091589





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REI1510901242	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-06-21
--	---	---------------------------------------

REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001783
-----------------------------------	---

6. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:

- Escritura No. 102,055, de fecha 11 de abril de 2019, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario No. 237 en la Ciudad de México, la cual ampara la constitución de la empresa **REINBISA, S.A.P.I. de C.V.**, el tratamiento de residuos peligrosos y acredita al C. Pedro Aarón Horta Morales como Representante Legal.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/03122 de fecha 21 de julio de 2020 mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza el proyecto denominado "Estudio de Impacto ambiental proceso Decontaksolv" para la instalación y operación de un autoclave para el tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos en el interior de las instalaciones de la empresa **REINBISA, S.A.P.I. de C.V.** ubicadas en el Municipio de Tultitlan, Estado de México.
- Póliza de seguro No. 11301 0150620 emitida por Seguros Inbursa México S.A., Grupo Financiero Inbursa para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, en la cual se ampara el manejo de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XXVI, 50, fracción IX y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 58, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios para el Tratamiento de Esterilización de los siguientes Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI): Cultivos y sepas; Punzocortantes; Residuos no anatómicos y sangre.



0091590



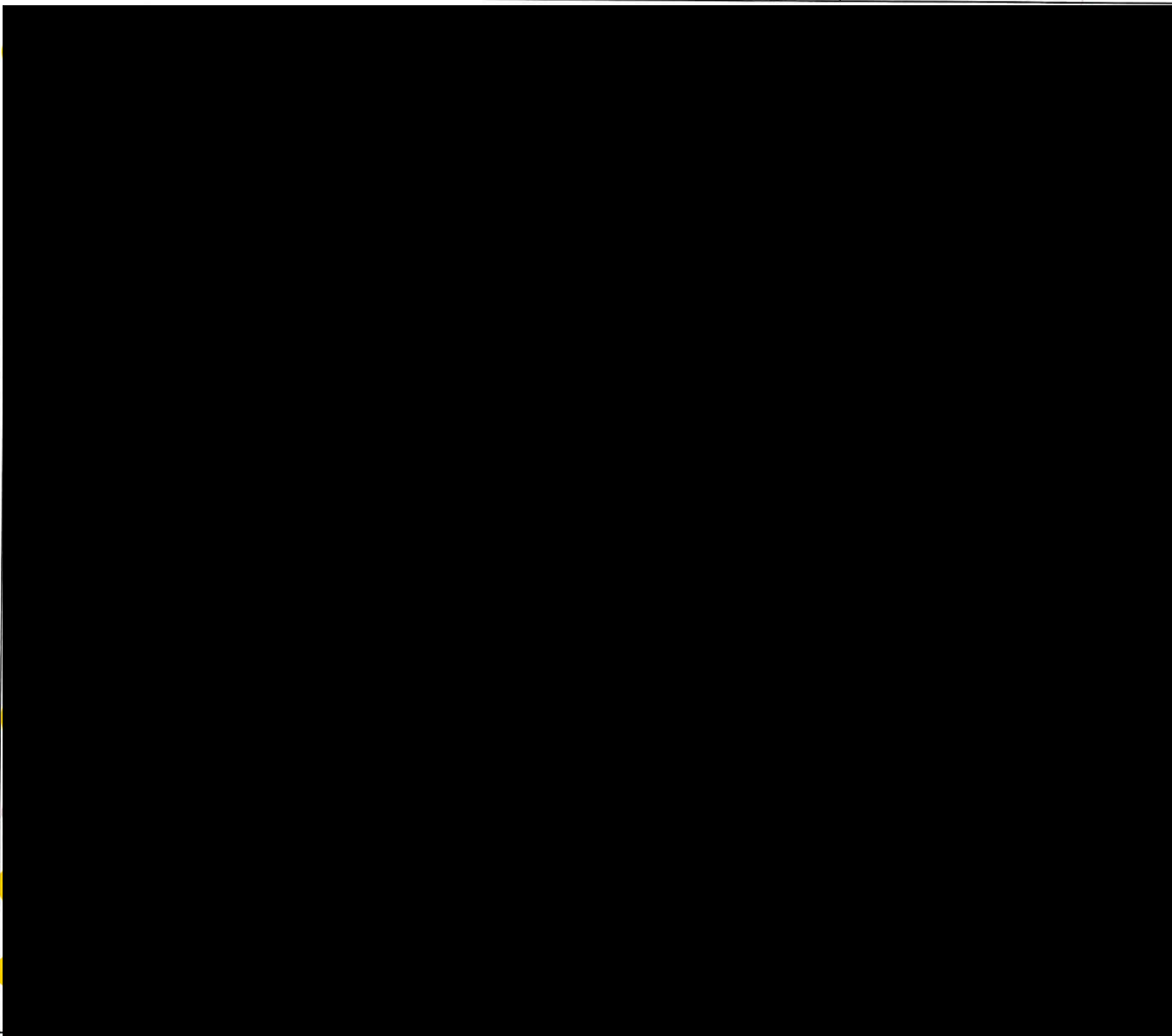
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REI1510901242	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-06-21
REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001783



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



0091591

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REI1510901242	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-06-21
--	---	---------------------------------------

REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001783
-----------------------------------	---

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos biológicos infecciosos, para dar tratamiento de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** que se sitúa en Av. Uno, No. 4 Mz. 1 Lt. 13-B, Col. Parque Industrial Cartagena, C.P. 54900, Tultitlan, Estado de México, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.



0091592





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REI1510901242	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-06-21
---	---	--

REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001733
-----------------------------------	---

8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos corresponde a quien los genera; por lo que la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.**, será responsable por las operaciones que se realicen con los residuos peligrosos biológico infecciosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos biológico infecciosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la notificación de la presente autorización, la licencia de uso de suelo que ampare la actividad de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos, a nombre de su representada y vigente, en caso contrario, la presente quedará sin efectos jurídicos.
2. **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá mantener vigente durante todo el período de la presente Autorización, la póliza de seguro, que ampare la responsabilidad ambiental debiendo estar disponible para consulta de la autoridad competente.
3. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.



0091593





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REI1510901242	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-06-21
--	---	---------------------------------------

REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001783
-----------------------------------	---

- REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos biológico infecciosos por un periodo mayor de treinta días a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.
- REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá almacenar los residuos peligrosos biológico infecciosos antes de ser tratados a una temperatura máxima de 4°C.
- REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** únicamente podrá tratar residuos peligrosos biológico infecciosos autorizados en la presente y queda prohibido tratar residuos patológicos y cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, y no deberá rebasar la capacidad autorizada.
- REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá comprobar para los equipos autorizados, a través de muestreos mensuales, reportados cada seis meses a esta Dirección General y remitiendo copia a la PROFEPA, que el tratamiento cumple con una eficiencia del 99.9 %, utilizando como indicador biológico esporas de *Bacillus Stearothermophilus* con una población mínima de 1×10^6 UFC/muestra. Los análisis antes mencionados deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
- Una vez tratados los residuos peligrosos biológico infecciosos, **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá hacerlos irreconocibles para su disposición final, conforme lo estable el numeral 6.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de tratamiento, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
- REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.



0091594



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REI1510901242	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-06-21
--	---	---------------------------------------

REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001783
-----------------------------------	---

11. **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos.
12. **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
13. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de tratamiento
 - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar,
 - c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos y sus sistemas de control
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos
 - g) Nombre y firma del responsable que realiza el tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos
14. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos biológico infecciosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada de los equipos de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.

[Handwritten signatures and initials]





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REI1510901242	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-06-21
--	---	---------------------------------------

REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001783
-----------------------------------	---

16. **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** debe contar con personal capacitado para operar eficientemente los equipos de tratamiento autorizados, por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente, así como el programa de capacitación del personal involucrado relacionado con la operación de los procesos, equipos y medios de transporte, etiquetado, envasado de residuos peligrosos, y otros aspectos relevantes según corresponda, conforme lo establecen los artículos 80, fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el 80, fracción VI de su Reglamento.
17. **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
18. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos biológico infecciosos recibidos y generados, la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad aplicable en la materia. Para el manejo de los residuos generados podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
19. **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
20. **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá gestionar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

[Handwritten signatures and initials]



0091596





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REI1510901242	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-06-21
--	---	---------------------------------------

REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001783
-----------------------------------	---

21. **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos biológico infecciosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
22. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
23. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos de la instalación que se ubica que se ubica en Av. Uno, No. 4 Mz. 1 Lt. 13-B, Col. Parque Industrial Cartagena, C.P. 54900, Tultitlan, Estado de México, la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SECUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0091597



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REI1510901242	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-V-06-21
--	---	---------------------------------------

REINBISA, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001783
-----------------------------------	---

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Nancy Mishel Monzón de la Cruz.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Federico Ortiz Flores. - Encargado de Despacho de la Delegación I de la PROFEPA en el Estado de México.
Alejandra Medina Arévalo.- Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos.
Saúl Torres Corral. - Subdirector De Evaluación De La Peligrosidad Y Residuos Biológicos Infecciosos-
Expediente
Bitácora: 09/H4-0179/02/21
DGGIMAR-00238/2103, DGGIMAR-00279/2103 y DGGIMAR-00323/2103

AMA/STC/RDM



0091598

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

